



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 513 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

24 NOV 2023

VISTOS: El Informe N° 571-2023/GRP-402000-402100 de fecha 24.11.2023, Proveído de Gerencia de fecha 24.11.2023 inserto en el Informe N° 529-2023/GRP-GSRMH-402400 de fecha 24.11.2023, Informe N° 2204-2023/GRP-402420 de fecha 23.11.2023, Contrato N° 035-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 23.11.2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, Con fecha 23 de Noviembre del 2023, se suscribió el Contrato N° 035-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G – ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES DE LA GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA DISTRITO DE CHULUCANAS-PROVINCIA DE MORROPON-DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N°2476040, entre la entidad Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba y CONSORCIO CHULUCANAS representado por CUNYA PAUCAR MIGUEL ANGEL, por un plazo de ejecución de 360 días calendarios.

Que, con Informe N° 2204-2023/GRP-402420 de fecha 23.11.2023, el Sub Director de la División de Obras, informa que, con fecha 23 de noviembre del 2023 se ha suscrito el CONTRATO N°035-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES DE LA GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA DISTRITO DE CHULUCANAS-PROVINCIA DE MORROPON-DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N°2476040., y que a fin de cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo N°176.- Inicio de plazo de ejecución de obra, del reglamento de la ley de contrataciones del estado. Así mismo indica, que atendiendo que con fecha 23.10.2023, se lanzó el proceso de selección para la contratación de consultoría de obra CP-SM-5-2023-GSRMH-G-1, cumpliendo con el numeral 176.2 del Reglamento; por lo que Solicita la Designación del Inspector para la supervisión de la ejecución de la obra en mención, proponiendo al Arquitecto MARTIN TOMAS PACHERRE GONZALES con CAP N° 11114.

Que, con Informe N° 529-2023/GRP-GSRMH-402400 de fecha 24.11.2023, el Director Sub Regional de Infraestructura, OTORGA CONFORMIDAD a la propuesta efectuada por el Sub Director de la División de Obras; Ing. Marcos Daniel Flores Quinde; Y RECOMIENDA la emisión del ACTO RESOLUTIVO de designación de Inspector de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES DE LA GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA DISTRITO DE CHULUCANAS-PROVINCIA DE MORROPON-DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N°2476040; para dar inicio a la ejecución de la obra en mención.

Que, con Proveído de fecha 24.11.2023, la Gerencia Sub Regional remite a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, los actuados a esta oficina, para proyectar el acto resolutive.

Que, con Informe N° 571-2023/GRP-402000-402100 de fecha 24.11.2023, La Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, estando a lo informado por el Sub Director de la División de Obras y la Dirección Subregional de Infraestructura y en aplicación de la normativa legal Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado - Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, aplicable supletoriamente, OPINA: 3.1. **PROCEDENTE** la Designación del **ARQUITECTO MARTIN TOMAS PACHERRE GONZALES** con CAP N° 11114, como **INSPECTOR DE LA OBRA:** "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES DE LA GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA DISTRITO DE CHULUCANAS-PROVINCIA DE MORROPON-DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N°2476040





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 513-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

24 NOV 2023

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su Artículo 186° numeral 186.1, establece: “Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. En una misma obra, no se puede contar de manera simultánea con un inspector y un supervisor. El inspector es un servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra.”

Que, así mismo, el Artículo 186° Numeral 186.2, del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones se Es obligatorio contratar un supervisor cuando el valor referencial de la obra a ejecutar sea igual o mayor al monto establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo.”

Que, el Artículo 176° del citado Reglamento, señala en su numeral 176.1. El inicio del plazo de ejecución de obra rige desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones: a) Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda. Así mismo ha establecido en el numeral 176.02, que: Para iniciar la ejecución de una obra que requiera supervisión, puede designarse un inspector de obra o un equipo de inspectores siempre que se encuentre convocado el procedimiento de selección para contratar al supervisor

Que, conforme se tiene del Informe del Sub Director de la División de Obras, al indicar, que: con fecha 23.10.2023, se lanzó el proceso de selección para la contratación de consultoría de obra CP-SM-5-2023-GSRMH-G-1, cumpliendo con el numeral 176.2 del Reglamento; por lo que se hace necesario designar un inspector de obra; por lo que se está proponiendo al Arq. MARTIN TOMAS PACHERRE GONZALES con CAP N° 11114 como inspector para la Supervisión de la obra en mención.

Que es de precisar que la designación del inspector de obra, solicitada por la Sub Dirección de la División de Obras, es de carácter temporal mientras concluya el procedimiento de selección de la consultoría para la supervisión de la ejecución de la obra en mención. Habiendo indicado que con fecha 23.10.2023 se lanzó el proceso de selección para la contratación de consultoría de obra.

Que ante la necesidad de Contar con un profesional idóneo que vele por la correcta ejecución de la obra en representación de la entidad, resulta necesario e indispensable la designación propuesta por el Sub Director de la División de Obras.

Que, así mismo se cuenta con la CONFORMIDAD por parte del Director Sub Regional de Infraestructura, mediante Informe N° 529-2023/GRP-GSRMH-402400 de fecha 24.11.2023, en el cual OTORGA CONFORMIDAD a la propuesta efectuada por el Sub Director de la División de Obras; Ing. Marcos Daniel Flores quinde; Y RECOMIENDA la emisión del ACTO RESOLUTIVO de designación de Inspector de la Obra.

Que, ante lo expuesto y con la conformidad Otorgada por las áreas técnicas de la entidad, respecto a la designación del Arq. MARTIN TOMAS PACHERRE GONZALES con CAP N° 11114 como inspector de la Obra en mención, quienes han determinado que el Arquitecto propuesto es el profesional idóneo para ejercer el cargo de Inspector; corresponde su designación y la emisión del acto resolutivo correspondiente.





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 513 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

24 NOV 2023

De conformidad con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional de Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre de 2002, la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre de 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR al **ARQUITECTO MARTIN TOMAS PACHERRE GONZALES** con CAP N° 11114, como **INSPECTOR DE LA OBRA:** "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES DE LA GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA DISTRITO DE CHULUCANAS-PROVINCIA DE MORROPON-DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N°2476040

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR que la presente Designación se efectúa únicamente hasta la contratación de la Supervisión, mediante el procedimiento de selección correspondiente.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución al Profesional designado como Inspector de Obra, Arq. MARTIN TOMAS PACHERRE GONZALES.

ARTICULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
CIP 107258
Gerente Sub Regional